



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2020-DIGA/UNHEVAL**

Cayhuayna, 21 de febrero de 2020

**VISTO:**

El Informe N° 133-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, de fecha 20 de febrero de 2020, en cuatrocientos siete (407) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, con **Oficio N° 0065-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A**, de fecha 29 de enero de 2020 EL Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisidores informa respecto a la solicitud de Asignación de Actividad Operativa para las órdenes de compra que no han sido devengadas en el Año Fiscal 2019, informa que realizó el Consolidado establecido los montos por Genéricas con la finalidad de que solicite a la Alta Dirección y a la Unidad de Presupuesto la atención con Saldo de Balance en la Meta 22, Genérica de Gasto 26.32.12, siendo lo siguiente:

N° O/C	Fuente	Monto O/C	Fecha de recepción de O/C	Cronograma de Entrega	Plazo de Entrega	Fecha de Ingreso a Almacén	Días de Retraso	Penalidad Art. 6.18 (10%)
1156	RDR	9,750.00	19.DIC.19	Del 20.DIC.19 al 29.DIC.2019	10 días	04.ENE.2020	06 días	975.00
TOTAL								975.00



Asimismo, indica que la Empresa MILENIUMMUEBLES E.I.R.L., realizó el ingreso del bien a la Sub Unidad de Almacén el día 04.ENE.2020, el cual entrego fuera de plazo establecido por lo que se aplica la penalidad en merito a la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a 8 UIT.

**Orden de Compra N° 0001156** de fecha 18.DIC.2019, con SIAF N° 6699, Empresa MILENIUMMUEBLES, por adquisición de un escritorio y cuatro estantes de melamine, por el monto de S/. 9,750.00



Que, con **Oficio N° 0069-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A**, de fecha 31 de enero de 2020 EL Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la solicitud de Asignación de Actividad Operativa para la orden de compra N° 888-2019, que no ha sido devengada por falta de Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Año Fiscal 2019, informa que realizó el Consolidado estableciendo los montos por Genéricas con la finalidad de que solicite a la Alta Dirección y a la Unidad de Presupuesto la atención con Saldo de Balance en la Meta 29, Genérica de Gasto 23.18.21, siendo lo siguiente:

N° O/C	Fuente	Monto O/C	Fecha de recepción de O/C	Cronograma de Entrega	Plazo de Entrega	Fecha de Ingreso a Almacén	Días de Retraso	Penalidad Art. 6.18 (10%)
888	RDR	520.00	13.NOV.19	Del 14.NOV.19 al 28.DIC.2019	45 días	03.ENE.2020	06 días	17.33
TOTAL								17.33

Asimismo, indica que la Empresa BIONECIS LAB S.A.C., realizó el ingreso del ben a la Sub Unidad de Almacén el día 03.ENE.2020, el cual entrego fuera de plazo establecido por lo que se aplica la penalidad en merito a la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a 8 UIT.

**Orden de Compra N° 000888** de fecha 07.NOV.2019, con SIAF N° 5416, Empresa BIONENICS LAB S.A.C., por adquisición de Estantes, por el monto de S/. 520.00.

Que, con **Oficio N° 0061-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A**, de fecha 29 de enero de 2020 EL Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la solicitud de Asignación de Actividad Operativa para las ordenes de compras, que no ha sido devengada por falta de Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

en el Año Fiscal 2019, informa que realizó el Consolidado estableciendo los montos por Genéricas con la finalidad de que solicite a la Alta Dirección y a la Unidad de Presupuesto la atención con Saldo de Balance en la Meta 17, Genérica de Gasto 23.15.12 – 1,330.00, 23.16.1 99- 14,000.00, 23.15.12 – 2,170.00, 23.19. 1 99 – 3,500.00 con un total de S/, 21,000.00, siendo lo siguiente:

N° O/C	Fuente	Monto O/C	Fecha de recepción de O/C	Cronograma de Entrega	Plazo de Entrega	Fecha de Ingreso a Almacén	Días de Retraso	Penalidad Art. 6.18 (10%)
1175	RO	21,000.00	20.DIC..19	Del 21.DIC.19 al 29.DIC.2019	09 días	28.DIC.2019	00 días	NO APLICA
				<b>TOTAL</b>				<b>NO APLICA</b>

Asimismo, comunica, que con el Informe N° 001-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J el Jefe de la Unidad de Presupuesto solicita la anulación de compromiso de pago de la orden de compra N° 1175-2019, indicando así que se efectuará el reconocimiento de deuda con cargo al presupuesto del año fiscal 2020 con cargo a la cadena meta presupuestaria 0005 0066 3000001/5000276 GESTIÓN DEL PROGRAMA en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; e indica que el Proveedor VARA TORATTO EDER LUIS, cumplió con entregar el bien dentro del plazo establecido por lo que no incumple con la penalidad, **Orden de Compra N° 0001175** de fecha 20.DIC.2019, con SIAF N° 6806, Empresa VARA TORATTO EDER LUIS, por adquisición de material didáctico, por el monto de S/. 21,000.00



Que, con **Oficio N° 0063-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A**, de fecha 29 de enero de 2020 EL Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la solicitud de Asignación de Actividad Operativa para las ordenes de compras, que no ha sido devengada por falta de Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Año Fiscal 2019, informa que realizó el Consolidado estableciendo los montos por Genéricas con la finalidad de que solicite a la Alta Dirección y a la Unidad de Presupuesto la atención con Saldo de Balance en la Meta 29, Genérica de Gasto 23.18.21, siendo lo siguiente:

N° O/C	Fuente	Monto O/C	Fecha de recepción de O/C	Cronograma de Entrega	Plazo de Entrega	Fecha de Ingreso a Almacén	Días de Retraso	Penalidad Art. 6.18 (10%)
889	RDR	840.00	13.DIC.19	Del 14.NOV.19 al 13.DIC.2019	30 días	30.DIC.2019	17 días	84.00
				<b>TOTAL</b>				<b>84.00</b>

Asimismo, indica que la Empresa MERCK PERUANA S.A., realizo el ingreso del ben a la Sub Unidad de Almacén el día 30.DIC.19, el cual entrego fuera de plazo establecido por lo que se aplica la penalidad en merito a la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a 8 UIT.

**Orden de Compra N° 000889** de fecha 07.NOV.2019, con SIAF N° 5411, Empresa MERCK PERUANA S.A., por adquisición de ácido metafosfórico P.A. X 100 g. y estante de catequina x 500 mg., por el monto de S/. 840.00.

Que, con **Oficio N° 0064-2020-UNHEVAL/UA-SUB-A**, de fecha 29 de enero de 2020 EL Jefe (e) de la Sub Unidad de Adquisiciones informa respecto a la solicitud de Asignación de Actividad Operativa para las ordenes de compras, que no ha sido devengada por falta de Disponibilidad Financiera en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Año Fiscal 2019, informa que realizó el Consolidado estableciendo los montos por Genéricas con la finalidad de que solicite a la Alta Dirección y a la Unidad de Presupuesto la atención con Saldo de Balance en la Meta 22, Genérica de Gasto 26.32.21, siendo lo siguiente:

N° O/C	Fuente	Monto O/C	Fecha de recepción de O/C	Cronograma de Entrega	Plazo de Entrega	Fecha de Ingreso a Almacén	Días de Retraso	Penalidad Art. 6.18 (10%)
1172	RDR	999.00	20.DIC.19	Del 21.DIC.19 al 24.DIC.2019	04 días	30.DIC.2019	06 días	99.90
				<b>TOTAL</b>				<b>99.90</b>



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

Asimismo, indica que la Empresa IMPORTACIONES MONICA S.R.L. realizo el ingreso del bien a la Sub Unidad de Almacén el día 30.DIC.19, el cual entrego fuera de plazo establecido por lo que se aplica la penalidad en merito a la Directiva N° 001-2019-UNHEVAL, para la adquisición de bienes, contratación de servicios y consultorías por importes iguales o inferiores a 8 UIT. **Orden de Compra N° 001172** de fecha 20.DIC.2019, con SIAF N° 6793, Empresa IMPORTACIONES MONICA, por adquisición de parlante, por el monto de S/. 999.00

Que con **Oficio N° 0019-2020-UNHEVAL-DIGA-UA-J** de fecha 11.FEB.2020 del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, manifiesta lo siguiente:

Que, en el ejercicio fiscal del año 2019, se emitieron varios órdenes de compra, para adquisición de bienes, para la Universidad Nacional Hermilio Valdizan de Huánuco. De ello existen órdenes de compra que fueron entregados en el presente ejercicio y entre ellos son:

O/C	CLASIF. GASTOS	FTE DE FTO	PROVEEDOR	MONTO	FECHA DE NOTIF. DE O/C	PLAZO DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	DIAS DE RETRAZO	PENALIDAD	LIQUIDO A PAGAR
1172	2.6.3.2.2.1	RDR	IMPORTACIONES MONICA SRL	999.00	20/12/2019	4 DIAS	30/12/2019	06 DIAS	99.90	899.10
1156	2.6.3.2.1.2	RDR	MILENIUM MUEBLES EIRL	9,750.00	18/12/2019	10 DIAS	4/01/2020	06 DIAS	975.00	8,775.00
888	2.3.1.8.2.1	RDR	BIOGENICS LAB SAC	520.00	13/11/2019	45 DIAS	3/01/2020	06 DIAS	17.33	502.67
1175	VIARIOS	RDR	VARA TORATTO EDER LUIS	21,000.00	20/12/2019	09 DIAS	28/12/2019	0	0.00	21,000.00
889	2.3.1.8.2.1	RDR	MERCK PERUANA S.A	840.00	13/11/2019	30 DIAS	30/12/2019	17 DIAS	84.00	756.00
TOTAL DE DEUDA				33,109.00	TOTAL LIQUIDO A PAGAR					31,932.77

Que las órdenes de compra emitidos en el ejercicio del 2019, aún continúan siendo vigentes puesto que no han sido pagados, resueltos, por cuestiones de plazo y tiempo, en el mes de diciembre no se pudo recepcionar algunos que entregaron el 30 y 31 de diciembre, puesto que existía una recarga laboral, para comprometer y devengar para poder avanzar la ejecución al 100%.

En el presente caso todos los bienes se encuentran en almacén central de la entidad, puesto que se necesita la asignación presupuestal, **además debo de recordar que dichas ordenes tenían su presupuesto y su certificación presupuestal en el ejercicio del 2019, de ello se debe incorporar el saldo de balance, y asignar para el cumplimiento de pago correspondiente a los órdenes de compra en referencia.** Se viene cierto existe un retraso por parte de los proveedores el cual ya se calculó la penalidad para cada uno de los órdenes de compra, y el monto solo debe ser asignado por **S/. 31.932.77 (Treinta Un Mil Novecientos Treinta y Dos y 77/100 soles).**

En el presente caso, las órdenes de compra en referencia, tenían su presupuesto a demás son de fuente de financiamiento, RECURSO DIRECTAMENTE RECAUDADOS. (RDR), el cual no se revierte y por ende, queda como saldo de balance, el cual debe ser incorporado y asignado con su mismo recurso, puesto que el PIA y el POI, pertenecen al presente ejercicio el cual esta consensado al presupuesto del año 2020. Para ello se remite todas las órdenes de compra en original con todo los actuados.

Por lo indicado solicito la asignación de recursos para el pago de los órdenes en referencia, puesto que los órdenes de compra siguen vigentes hasta su pago correspondiente.

Que con **Informe N° 0133-2020-UNHEVAL/OPyP/UP-J** de fecha 20.FEB.2020 del Jefe de la Unidad de Presupuesto informa lo siguiente:

1. Que, mediante el documentos e) de la referencia, el Jefe de Abastecimiento informa la existencia de órdenes de compra emitidas en el año fiscal 2019 que fueron entregados los bienes en el presente ejercicio, indicando que dichas ordenes aún continúan siendo vigentes puesto que no han sido



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

pagados, resueltos, por cuestiones de plazo y tiempo, en el mes de diciembre no pudieron recepcionar algunos que entregaron el 30 y 31 de diciembre 2019, puesto que existía una recarga laboral para comprometer y devengar; asimismo, informa que dichos bienes se encuentran en el almacén central de la entidad y además manifiesta que se comprometa con los saldos de balance de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por el monto de S/. 31,932.27.

2. Al respecto, de acuerdo al numeral 13.1 del Artículo de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, indica que la certificación del crédito presupuestario a que hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. Asimismo, conforme al numeral 19.2. del Artículo 19 de la mencionada directiva indica, conforme al artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar, sujetándose a los límites máximos de incorporación que se aprueben mediante Decreto Supremo, según lo establecido en el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, y se destinan para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento, dentro del monto establecido en la PCA. ... Asimismo, según el artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la fase de Ejecución Presupuestaria se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal, periodo en el que se perciben los ingresos públicos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y sus modificaciones.

3. En este sentido, los compromisos asumidos con el presupuesto del Año Fiscal 2019, podían ser devengados hasta el 31.DIC.2019 en caso que no se hubiese devengado automáticamente quedan sin efecto de acuerdo a lo indicado en el punto 2, y su estos no fueron considerados como previsión presupuestal, quedando a potestad de la entidad de asumir o no dicho compromiso con cargo a su presupuesto del ejercicio vigente. Al respecto existiendo las autorizaciones respectivas y existiendo el crédito presupuestario por S/. 10,749.00 en la Genérica de Gastos 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y S/. 22,360.00 en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, se otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPEC. GASTOS	META PPTAL	MONTO	FTE. FTO.
26.32.21	18	999.00	RDR
26.32.12	18	9,750.00	RDR
Sub Total 2.6		10,749.00	
23.15.12	5	3,500.00	RDR
23.16.199	5	14,000.00	RDR
23.18.21		1,360.00	RDR
23.19.199	5	3,500.00	RDR
Sub Total 2.3		22,360.00	
TOTAL		33,109.00	

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	26.32.21	IMPORTACIONES	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

MONICA SRL.							
1156	26.32.12	MILENIUM MUEBLES EIRL	18	9,750.00	RDR	EQUIPOS MOBILIARIO	DIGA
888	23.18.21	BIOGENICS LB SAC	5	520.00	RDR	ESTÁNDAR AMILOSA ...	DIU
1175	23.15.12	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	DISPOS.USB	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.16.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	14,000.00	RDR	CARGADOR BATERIA	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.19.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	PUNTERO LASER	U. GEST. CURRICULAR
889	23.18.21	MARCK PERUANA S.A.	5	840.00	RDR	INSUMOS	DIU
TOTAL				33,109.00			

Derivo a su despacho para su reconocimiento de deuda y tramite del compromiso de pago de acuerdo a la normatividad vigente.

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° de la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, literalmente señala que: **"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..."** la misma que debe ser concordada con el numeral 44.1 del Artículo 44° del indicado Decreto Legislativo, que prevee: **"El pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas"**.

Que, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece que: **la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración** o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa.

Que, de acuerdo al artículo 286, inciso dd) del Reglamento General de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan, aprobado mediante Resolución de Concejo Universitario N° 2547-2018-UNHEVAL, es atribución del Director General de Administración emitir resoluciones de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores.

Que, en uso de las facultades delegadas en el artículo 1° de la Resolución Rectoral N° 0983-2017-UNHEVAL, de fecha 10 de agosto de 2017.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores 2019, por el monto de **S/. 33.109.00** (Treinta y Tres Mil Ciento Nueve con 00/100 soles); por existir las autorizaciones respectivas y existiendo el crédito presupuestario por S/. 10,749.00 en la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros y S/. 22,360.00 en la Genérica de Gastos 2.3 Bienes y Servicios, otorga la disponibilidad presupuestal de acuerdo al siguiente cuadro:

ESPEC. GASTOS	META PPTAL	MONTO	FTE. FTO.
26.32.21	18	999.00	RDR
26.32.12	18	9,750.00	RDR
Sub Total 2.6		10,749.00	
23.15.12	5	3,500.00	RDR
23.16.199	5	14,000.00	RDR
23.18.21		1,360.00	RDR
23.19.199	5	3,500.00	RDR
Sub Total 2.3		22,360.00	
TOTAL		33,109.00	



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZAN-HUANUCO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

O/C (2019)	ESPEC	PROVEEDOR	META PPTAL (2020)	MONTO	FTE. FTO.	BIEN	C.COSTO
1172	26.32.21	IMPORTACIONES MONICA SRL.	18	999.00	RDR	PARLANTES	E.P. EDUC. FISICA
1156	26.32.12	MILENIUM MUEBLES EIRL	18	9,750.00	RDR	EQUIPOS MOBILIARIO	DIGA
888	23.18.21	BIOGENICS LB SAC	5	520.00	RDR	ESTÁNDAR AMILOSA ...	DIU
1175	23.15.12	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	DISPOS.USB	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.16.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	14,000.00	RDR	CARGADOR BATERIA	U. GEST. CURRICULAR
1175	23.19.199	VARA TORATTO EDER LUIS	5	3,500.00	RDR	PUNTERO LASER	U. GEST. CURRICULAR
889	23.18.21	MARCK PERUANA S.A.	5	840.00	RDR	INSUMOS	DIU
TOTAL				33,109.00			

Dejando constancia que será aplicada las penalidades correspondientes según cuadro adjunto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en aplicación del Oficio N° 0019-2020-UNHEVAL-UA

**ARTICULO 2°.-** Autorizar a los Responsables de los Sistema Administrativos correspondientes realizar los procedimientos respectivos para cumplir con el pago, de acuerdo a la normatividad vigente.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** todo lo actuado a la Unidad de Abastecimiento, para que proceda conforme a sus atribuciones.

**ARTICULO 4°.- DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
UNHEVAL



Reg. 1194  
DISTRIBUCIÓN:  
Rectorado  
Vicerrector Académico  
Vicerrector Investigación  
Oficina de Planificación y Presupuesto  
OGI  
Transparencia  
Unidad de Contabilidad.  
Unidad de Tesorería  
Unidad de Abastecimiento  
Archivo